

Resolución No. **N A C - D G E R 2 0 0 6 - 0 8 4 4**
2 6 DIC 2006

Econ. Alberto Cárdenas Dávalos

Director General del Servicio de Rentas Internas

Considerando

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es competencia de esta Dirección, expedir resoluciones de carácter general, para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como para la armonía y eficiencia de su administración;

Que la Resolución N°0770 publicada en el Registro Oficial N° 191 del 25 de octubre del 2000, establece el régimen de facturación y tratamiento del IVA en pagos a miembros de cuerpos colegiados como remuneración por la asistencia a sesiones;

Que es necesario distinguir el tratamiento tributario de los miembros o representantes de elección popular, quienes también perciben ingresos por asistencia a sesiones; y,

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Introdúzcanse las siguientes reformas en la Resolución N° 0770 publicada en el Registro Oficial N° 191 de 25 de octubre del 2000:

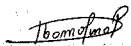
- a) En el artículo 2 donde dice: "...Reglamento de Facturación...", dirá: "...Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención..."
- b) En el Artículo 3 en lugar de: "...Art. 61..." dirá: "...Art. 63..." y, donde dice: "...Art. 144.2...", dirá: "...Art. 122..."
- c) A continuación del Art. 3 añádase uno que diga: "Art. 3.1.- Lo dispuesto en la presente Resolución no se aplicará en el caso de diputados, consejeros y concejales."

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, **2 6 DIC 2006**

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el Econ. Alberto Cárdenas Dávalos,
Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, a **26 DIC 2006**

Lo Certificó.


 **Dra. Alba Molina**
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS